

Barinas; 31/05/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0516

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• PARRA DISTRIBUIDORA INPROLAC, F.P	PAG. 1
• MULTI. CONSTRUCCION LA ROCCA, F.P	PAG. 1-2



PARRA DISTRIBUIDORA INPROLAC, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -2-B MERCANTIL I. Número 92 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-40632

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PARRA DISTRIBUIDORA INPROLAC, F.P
Número de Expediente: 295-40632

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMER DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, NILDA MARIA PARRA DE CARRILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-6.581.590, de este domicilio, correo electrónico: nildaparra66@gmail.com, numero telefónico: 0412-055.28.02 y civilmente hábil; ante usted acudo a los fines de hacerle la siguiente participación: En esta misma fecha acabo de constituir un fondo de comercio, que girará bajo la denominación: "PARRA DISTRIBUIDORA INPROLAC". El cual se registra por las siguientes cláusulas. PRIMERA: esta Firma Personal girará bajo mi única y exclusiva responsabilidad y administración, es decir, que la única persona que queda obligada soy yo bajo la firma mercantil antes referida, ya que, no poseo socio ni participante de ninguna naturaleza; y, es mi firma personal la única capaz de obligarla contractualmente. SEGUNDA: este fondo de comercio tendrá un capital de CINCO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 5.000,00), representado en mobiliario. TERCERA: Dicha Firma Personal tendrá como objeto la compra, venta, distribución, comercialización, importación e exportación de todo tipo de lácteos, jugos, yogurt, leche refrigerada y pasteurizada, leche modificada, leche pulverizada, mantequilla, nata, suero, quesos, carnes, bebidas gaseosas, charcutería, viveres, productos perseguidos, hortalizas y todo tipo de derivados; en general cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto principal, ya que el objeto, aquí citado, es de manera enunciativa y no limitativa. CUARTA: La mendicóna Firma Personal tendrá como domicilio la ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, ubicado en la siguiente dirección: Av. Los Llanos, Casa N° 50, Urbanización Villa Constanza III, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas Estado Barinas, pudiendo cambiar de domicilio, así como abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional, cuando así lo considere oportuno. QUINTA: En lo no previsto en la redacción del presente documento se aplicará lo dispuesto por el Código de Comercio vigente y demás leyes especiales que rigen la materia. Igualmente, solicito respetuosamente se me expida copia certificada de la presente participación a los fines legales consiguientes. Así lo digo y lo firmo, a la fecha de su protocolización.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Municipio Barinas, 6 de Mayo del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOHANNA GERALDINE MENDOZA VARELA IPSA N.: 123836, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 92, TOMO -2-B

MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 180,00 Según Planilla RM No. 29500218919, Banco No. 96993 Por BS. 0,02. La identificación se efectuó así: NILDA MARIA

PARRA DE CARRILLO, C.I: V-6.581.590.

Abogado Revisor: DEILITHG YAJAIRA PEREZ

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PARRA DISTRIBUIDORA INPROLAC, F.P

Número de Expediente: 295-40632

CONST

MUNICIPIO BARINAS, 6 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.) NILDA MARIA PARRA DE CARRILLO, Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 295.2022.2.558

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

Registradora Mercantil Primera (E)



MULTI. CONSTRUCCION LA ROCCA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADORA MERCANTIL

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -10-B REGMER2. Número 1 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33953

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MULTI. CONSTRUCCION LA ROCCA, F.P

Número de Expediente: 412-33953

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ALBERTO JOSÉ ROCCA BLANCO, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.011.519, correo electrónico: multiconstruccionlarocca@gmail.com, teléfono: 0414-5178788, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurre a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará MULTI. CONSTRUCCION LA ROCCA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector San José, Avenida Elías Cordero, Casa N° 7-171, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, cuando así lo requiera. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la fabricación de oleoductos, gasoductos, tanques para la industria petrolera, tanques aéreos para urbanismos; la prestación de servicios y fabricación de piezas metalmecánicas, de tornería, soldadura de puentes, galpones, estructuras metálicas, servicio de herrería en general; la fabricación, venta, transporte y comercialización de bloques en sus distintas presentaciones y tamaños; la fabricación, elaboración, transporte, venta y comercialización de materiales de ferretería, construcción y eléctricos de alta y baja tensión en general; venta y alquiler de maquinarias para la construcción de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, mecánicas, túneles, acueductos, perforaciones y voladuras de canteras, movimientos de tierra, impermeabilización, remodelación y construcción de casas, edificios, plazas, escuelas, universidades, hospitales, canchas deportivas, estudios de suelo, podrá hacer promoción, desarrollos y construcciones de inmuebles de todo tipo, sistemas de riego, dragado de ríos, extracción mediante procesos industriales de todo tipo de arenas, arcillas; labores de pica y poda de tendidos eléctricos de alta y baja tensión;

mantenimiento de parques, jardines, plazas, limpieza; distribuidora, importadora y exportadora de maquinarias, alquiler y venta de equipos y materiales e implementos de construcción para empresas públicas y privadas; limpieza de áreas verdes, mantenimiento y saneamiento ambiental, tanques petroleros, limpieza de oficinas públicas y privadas; montajes de ductos, herrería residencial e industrial; carpintería en general; venta de productos, bienes y servicios nacionales o extranjeros relacionados con el ramo directamente; seguridad industrial; estudios, proyectos, formulación, evaluación, ajuste de pérdidas y avalúos, levantamiento topográfico de todo tipo de obras, investigaciones, extensión. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM Nº 412 212º y 163º

Municipio Barinas, 24 de Mayo del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado FRANKLIN JOSE GUERRERO CADEVILLA IPSA N.: 209849, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **1, TOMO -10-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 180,00** Según Planilla RM No. **41244680899**, Banco No. **00-0097026** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ALBERTO JOSE ROCCA BLANCO, C.I: V-20.011.519**.
Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

REGISTRADORA MERCANTIL
FDO. ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MULTI. CONSTRUCCION LA ROCCA, F.P
Número de Expediente: **412-33953**
CONST

MUNICIPIO BARINAS, 24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.)
ALBERTO JOSE ROCCA BLANCO, ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **412.2022.2.715**

ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ
REGISTRADORA MERCANTIL